

## CONSIDERANDO

Que uno de los objetivos planteados en el Programa de Trabajo 2005-2009 es fortalecer la cultura de la vinculación, tanto en el ámbito institucional como con el entorno social y productivo, para contribuir a la solución de problemas y a la atención de necesidades relacionadas con el desarrollo integral del Estado de Veracruz.

Que desde el punto de vista de la Universidad Veracruzana, debe entenderse la vinculación con los sectores productivo y social como un mecanismo que ayude a elevar la calidad de la investigación y de la docencia universitarias, al mismo tiempo que logren su mejor integración con las necesidades sociales.

Que es necesario delinear una estrategia de trabajo institucional que implique la reflexión y concientización de los objetivos y metas en la firma de convenios y contratos, para que funcionen verdaderamente como instrumentos de desarrollo social y productivo, así como de incremento en la calidad del producto universitario.

Que en la dinámica que se brinde a la operación de convenios y contratos, no sea obstáculo la propia organización universitaria, por lo que se deben establecer procedimientos específicos, ágiles y transparentes que coadyuven a una administración con legalidad y pulcritud de los fondos externos con que se cuente para la ejecución de esos instrumentos.

Que ante la necesidad de lograr mejores resultados en materia de convenios y contratos, se hace necesaria la creación de un Comité con las atribuciones que expresamente le son otorgadas tal y como se estipula en el presente documento.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se crea e integra el **COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS** de la Universidad Veracruzana, como órgano colegiado de coordinación, apoyo, consulta, seguimiento, evaluación y decisión en materia de suscripción y administración de convenios y contratos, excepto aquellos que se encuentren regulados por los Reglamentos relativos a las Obras y las Adquisiciones de la Universidad.

**SEGUNDO.** El Comité de Seguimiento y Evaluación de Convenios y Contratos estará integrado por:

- I. Un Presidente, que será el Secretario de la Rectoría;
- II. Dos Asesores, que serán el Abogado General y el Director de Planeación Institucional;
- III. Un Secretario Ejecutivo, que será el Director de Vinculación General;
- IV. Seis Vocales, que serán los titulares de las dependencias siguientes:
  - a) Secretaría Académica
  - b) Dirección General de Investigaciones;
  - c) Dirección General de Desarrollo Académico;
  - d) Dirección General de Recursos Financieros;
  - e) Dirección General de Recursos Humanos; y
  - f) Dirección de Recursos Materiales.

Los integrantes del Comité podrán designar suplentes, quienes los representarán con voz y voto. Los acuerdos donde participen suplentes tendrán igual validez.

La designación de suplentes se hará mediante escrito dirigido al Presidente del Comité, y se tomará en cuenta que recaiga en personas que tengan conocimiento pleno de los temas a tratar en las sesiones. Preferentemente se designará siempre a una misma persona para garantizar el seguimiento y la continuidad debida a los trabajos del Comité.

La función que desempeñen los integrantes del Comité será de carácter honorífico.

**TERCERO.** El Comité de Seguimiento y Evaluación de Convenios y Contratos tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Conocer las propuestas y proyectos de convenios y contratos que se promuevan en, o con la Universidad;
- II. Proponer estrategias y mecanismos de negociación y gestión de convenios y contratos;
- III. Dictar las medidas necesarias para que se realicen evaluaciones educativas, académicas, técnicas, económicas, sociales y/o financieras, para determinar la conveniencia de firmar un convenio o contrato; y para los que se ejecuten, evaluar sus resultados;
- IV. Verificar y recomendar la corrección de los trámites inherentes a la suscripción y administración de los convenios y contratos que celebre o realice la Universidad;
- V. Promover que en la administración integral de los convenios y contratos se cuide el prestigio de la institución, y se cumpla con la misión social de la Universidad, con la visión institucional y con las metas del Programa de Trabajo;
- VI. Promover y emitir recomendaciones para que los propósitos de los convenios y contratos, y la planificación establecida para ello, se cumpla económica y eficazmente;
- VII. Promover el establecimiento de reglas específicas destinadas a la administración de fondos externos bajo principios de legalidad, institucionalidad, eficiencia, eficacia, oportunidad, transparencia, auditabilidad y rendición de cuentas; y
- VIII. Las demás que el pleno del Comité determine para el cumplimiento de sus fines.

## **TRANSITORIOS**

**Primero.** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, el presente Acuerdo deberá hacerse del conocimiento del H. Consejo Universitario General.

**Segundo.** El Comité de Seguimiento y Evaluación de Convenios y Contratos deberá expedir sus reglas de operación en un plazo de sesenta días.

**Tercero.** El Presidente del Comité deberá promover entre la comunidad universitaria el conocimiento de la creación de este órgano colegiado y sus fines.

**Cuarto.** Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría de la Rectoría, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría Académica, al Abogado General, al Director de Planeación, al Director de Vinculación General, al Director General de Investigaciones, al Director General de Desarrollo Académico, al Director General de Recursos Financieros, al Director General de Recursos Humanos, al Director de Recursos Materiales, y Cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.



**DR. RAÚL ARIAS LOVILLO**  
RECTOR

9